



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETA, ubicado en la Carrera 4 No. 4-07 B/ El Comercio.

EMPLAZA:

A la señora LUZ MERY DURAN titular de la CC. 63.456.502 y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, para que hagan valer sus derechos, como quiera que deben ser vinculados en el presente asunto, conforme lo establece el Art. 293 del C.G.P., en el proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva del derecho de dominio, instaurado por el señor FLOER ANTONIO ECHEVERRY GALVIS, identificado con la CC. 96.361.353, a través de apoderado judicial Dr. LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA, bajo la Radicación 18592408900120220013900. La presente acción prescriptiva por adquisición, corresponde al bien rural de las siguientes características y medidas: Predio urbano, ubicado en la calle 6 A No. 15-61 del Municipio de Puerto Rico Caquetá, Ficha Catastral No. 185920101000000160025000000000, determinado bajo los siguientes linderos: NORTE: Con vía pública calle 6, en 7.80 metros. ESTE: con el predio identificado con la ficha catastral No.01-01-00-00-0016-0004-0-00-00-0000, en 20.30 metros. SUR: con el predio identificado con ficha catastral No.01-01-00-00-0016-0002-0-00-00-0000, en 7.70 metros. OESTE; con el predio identificado con ficha catastral No. 01-01-00-00-0016-0001-0-00-00-0000, en 19.95 Metros, extensión aproximada 156 m². Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 425-66692 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá.

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 22 de agosto de 2023. El (los) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 22 de agosto de 2023 o a través del correo institucional: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecen, se les designara Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art. 108 y 293 del C.G.P) – CONCORDANTE CON EL ART. 10 DE LA LEY 2213 DE 2022.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario.

Firmado Por:
Arnulfo Silva Cordoba
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7df9b1592d50b327c10a0b3e6fa9001f26692947f955560266600e8963330b7**

Documento generado en 30/08/2023 09:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>